



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, diecisiete de enero de dos mil veinticuatro

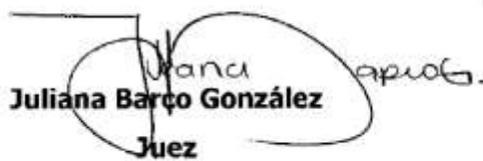
Radicado: 2023-01413

Decisión: suspende el proceso e incorpora

De conformidad con el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, se dispondrá la suspensión de este proceso desde la presentación de la solicitud de suspensión, esto es, el 20 de noviembre de 2023 **hasta el 20 de mayo de 2024.**

Se incorpora la respuesta al oficio proferida por Frisby S.A en donde informa el cumplimiento de la orden proferida por el Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, _18 ene 2024_ en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ee75beb95de328f83f4b3192a28082bdb14fd597b174ede591c99e471c644e**

Documento generado en 17/01/2024 02:36:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>